



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2024-MDAV**

Aguas Verdes, 26 de enero del 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES.**

**VISTO:**

En Sesión de Concejo Extraordinaria N° 02-2024, de fecha 26 de enero de 2024, bajo la Presidencia del señor Alcalde **Ing. CESAR ENRIQUE CHAPOÑAN DIAZ**, actuando como Secretaria General la ABG. CLAUDIA SILVIA CRUZ TACURI, con la asistencia de los Regidores: **señora MARIELA DEL MERCEDES SILVA GONZALES**, **señor CARLOS ENRIQUE NOLE SALCEDO**, **señor JUAN CARLOS HUAMANI YOLA**; con la inasistencia de los Regidores: **Ing. LUIS ALBERTO JUAREZ MORE** y la **señora LUZ MIRELLA CASTAÑEDA ROJAS**; teniendo como punto de agenda: la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2024, y;



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";



Que, conforme al primer párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, "los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos"; en ese sentido, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado por el artículo 1 de la Ley N° 31433 estipula que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, en cuanto a las atribuciones que tiene el Concejo Municipal, la Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° señala que le corresponde:

"(...)

16. Aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

"(...)"

Que, el numeral 24.5 del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y  
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA**

Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa; son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, en conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal, de corresponder;

Que, el numeral 5.3 del artículo 5° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0023-2022-EF/50.01, prescribe que: En los gobiernos locales, el PIA se aprueba mediante Acuerdo de Concejo Municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 y conforme al Reporte Oficial que se emite en versión electrónica a través del aplicativo web Módulo de Programación Multianual correspondiente a la fase de aprobación, el mismo que contiene el desagregado del presupuesto de ingresos y de egresos;

Que, la LEY N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, comprende las transferencias de recursos para los gobiernos locales;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;

Que, asimismo la citada Disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, y hasta el 29 de abril del 2024, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General.

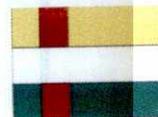
Que, la modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante acuerdo del concejo municipal para el caso de los gobiernos locales. Y el acuerdo del concejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia del acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01, publicada el 31 de diciembre de 2023, Disponen publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024";





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**  
**Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985**



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

**SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA**

Que, mediante **ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIA N° 023-2023-MDAV-SG**, de fecha 20 de diciembre de 2023, el Concejo Municipal por Mayoría Acordó:

Artículo primero.- Aprobar, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el ejercicio fiscal 2024, ascendente a la suma de S/ 25,759,171.00 (VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y UNO Y 00/100 SOLES);

Que, mediante **INFORME N° 0067-2024-MDAV-G.PPTO**, de fecha 22 de enero de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, informa que como consecuencia del análisis de la normativa en materia presupuestaria y considerando que es necesario la modificación del presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, se remite el expediente con la finalidad que se agende urgentemente una sesión ordinaria o extraordinaria para que se proceda a la modificación del presupuesto institucional a través de una nota modificatoria de tipo 002 CREDITO SUPLEMENTARIO, según lo determinado en la **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01**, que dispone publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024" y que el monto a aprobar asciende a la suma de S/ 608,977.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento recursos determinados del rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según propuesta de modificación;

Que, mediante **INFORME N° 058-2024-GAJ-MDAV**, de fecha 23 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable para que por acuerdo de concejo municipal se apruebe la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura 2024, por la suma de S/ 608,977.00 (SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE Y 00/100 SOLES) en la fuente de financiamiento recursos determinados del rubro 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, recomendando se ponga a consideración del Concejo Municipal en sesión extraordinaria, previo dictamen de la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas;

Que, mediante **DICTAMEN N° 005-2024-CEPPBSOP-MDAV**, de fecha 23 de enero de 2024, la Comisión de Economía, Presupuesto y Planificación, Bienestar Social y Obras Públicas, dictamina que se eleven los actuados, para que se realice su sustentación ante el Concejo en Pleno y se someta al voto para su aprobación o desaprobación;

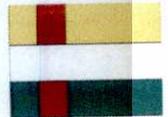
Que, en Sesión de Concejo Extraordinaria N° 02-2024, después de una deliberación y estando conforme a la exposición del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y a la opinión favorable emitida por el Gerente de Asesoría Jurídica, llevado el punto de agenda al proceso de votación, se obtienen tres (3) votos a favor, cero (0) en contra y cero (0) abstenciones;

Que, en este contexto, el Concejo Municipal sometido a consideración y debate, actuando de acuerdo con el Reglamento Interno del Concejo y a las facultades conferidas en el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **MAYORÍA:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, para el ejercicio fiscal 2024, de acuerdo a los montos estimados de los Recursos Determinados, por el incremento de **S/ 608,977.00** (SEISCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES), según lo determinado en la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01 y detallado en el INFORME N° 0067-2024-MDAV-G.PPTO, del Gerente de Planeamiento y Presupuesto:

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0031-2023-EF/50.01**

Montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024

DEPARTAMENTO	CANTIDAD GOBIERNOS LOCALES	PIA 2024 FORMULACION A)	RESOL DIRECTORAL 0031-2023-EF/50.01 B)	PLAN DE CIERRE DE BRECHAS LORETO C)	PIA_MODIFICADO D)=B)+C)	MODIFICACION (INCREMENTO/ REDUCCION) E)=D)-A)
<b>02. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES</b>	<b>1</b>	<b>16,318,488</b>	<b>16,927,465</b>	<b>0</b>	<b>16,927,465</b>	<b>608,977</b>
5. RECURSOS DETERMINADOS	1	16,318,488	16,927,465	0	16,927,465	608,977
07. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1	4,811,540	4,811,540	0	4,811,540	0
14.14.50. FONCOMUN	1	4,811,540	4,811,540	0	4,811,540	0
15. FONDO DE COMPENSACION REGIONAL - FONCOR	1	0	0	0	0	0
14.14.71. FONCOR	1	0	0	0	0	0
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	1	11,506,948	12,115,925	0	12,115,925	608,977
14.14.11. CANON PETROLERO	1	8,600	11,182	0	11,182	2,582
14.14.12. SOBRECANON PETROLERO	1	10,429,076	11,033,471	0	11,033,471	606,395
14.14.13. CANON MINERO	1	0	0	0	0	0
14.14.14. CANON GASIFERO	1	0	0	0	0	0
14.14.15. CANON HIDROENERGETICO	1	0	0	0	0	0
14.14.16. CANON PESQUERO	1	0	0	0	0	0
14.14.17. CANON FORESTAL	1	0	0	0	0	0
14.14.21. REGALIA MINERA	1	0	0	0	0	0
14.14.22. FOCAM	1	0	0	0	0	0
14.14.31. RENTA ADUANAS	1	1,069,272	1,069,272	0	1,069,272	0
14.14.41. EXONERACION A LA AMAZONIA	1	0	0	0	0	0
15.12.12. REGALIA CONTRACTUAL	1	0	0	0	0	0



**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR** el destino de los Recursos Determinados a estudios de pre inversión y a mantenimiento vial local, de acuerdo a lo detallado en el INFORME N° 0067-2024-MDAV-G.PPTO del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como sigue a continuación:

CUADRO N° 1

Programa	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
Produc/Proy	2001621	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION		
Act/Obra	6000032	ESTUDIOS DE PRE - INVERSION		
Función	03	PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA		
División				
Fun.	036	GESTION		
Grupo				
Func.	0010	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		
			ESTUDIOS DE PREINVERSION	
Clasificador	2.6.8.1.2.1			208,977.00
				208,977.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
Ley N° 24074 - 11 de Enero 1985



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

SESIÓN DE CONCEJO EXTRAORDINARIA

CUADRO N° 2

		ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
Programa	9002		PRODUCTOS	
Produc/Proy	3999999		SIN PRODUCTO	
Act/Obra	6000032		MANTENIMIENTO VIAL LOCAL	
Función	15		TRANSPORTE	
División				
Fun.	036		TRANSPORTE URBANO	
Grupo				
Func.	0074		VIAS URBANAS	
			OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES	400,000.00
Clasificador	2.3.2.7.14.98			
				400,000.00

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** al Gerente Municipal y Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sala de Regidores y demás áreas administrativas pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR** copia del Acuerdo de Concejo Municipal, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobado a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a la Municipalidad Provincial de Zarumilla.

**ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
  
Abg. Claudia Silvia Cruz Tacuri  
SECRETARIA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES  
  
Ing. César Enrique Chapoñán Díaz  
ALCALDE  
2023 - 2026